



CIRCULAR Nro. 2
LICITACIÓN Nro. 5000005590
“PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES YPFB TRANSPORTE S.A.”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC, mediante la presente, se responden las consultas recibidas de los proponentes:

TODO RIESGO OPERATIVO:

1. Siniestralidad de los últimos 5 años actualizada hasta la última vigencia.

RESPUESTA: DISPONIBLE EN LA CIRCULAR NRO. 1.

2. Último Informe de Riesgos e información sobre la Implementación de las Recomendaciones.

RESPUESTA: EL INFORME DE RIESGOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN PROPORCIONADA, Y LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES ESTÁ DISPONIBLE EN LA CIRCULAR NRO. 1.

D&O

3. Siniestralidad Actualizada D&O

RESPUESTA: DISPONIBLE EN LA CIRCULAR NRO. 1.

4. Formulario D&O Actualizado

RESPUESTA: EL FORMULARIO ACTUALIZADO FIRMADO Y FECHADO SERÁ ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS DESIGNADAS EN EL FORMATO F-1.

5. Estados Financieros actualizados del último cierre fiscal.

RESPUESTA: LOS EEFF CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2025 NO HAN SIDO CONCLUIDOS, POR LO QUE NO ESTÁN DISPONIBLES TODAVÍA, LOS EEFF DEL 2024 FUERON INCLUIDOS EN LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN.

6. Con relación a las siguientes noticias:

- Intervención y destitución masiva de personal: ayer en YPFB, hoy en la ANH
- YPFB: Destituyen a directores distritales y cambian personal tras investigaciones
- Las mismas son de principios de diciembre de 2025 y mencionan que YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) destituyó a nueve directores distritales y realizó cambios de personal tras investigaciones de la Fiscalía por presuntos hechos de corrupción, incluyendo cobros irregulares y desvío de combustible. Las autoridades intervinieron oficinas en los nueve departamentos y realizaron allanamientos, con el objetivo de dismantelar 'estructuras ilícitas' y garantizar la objetividad de las investigaciones.

En este sentido nos consultan si esta circunstancia se encuentra notificada bajo la póliza actual, cual ha sido su impacto y cuál es la expectativa.

RESPUESTA: LAS NOTICIAS A LAS QUE HACE REFERENCIA NO TIENEN RELACIÓN CON YPFB TRANSPORTE S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL

7. Siniestralidad Actualizada de Responsabilidad Civil

RESPUESTA: DISPONIBLE EN LA CIRCULAR NRO. 1

RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA

8. ¿El interés asegurable son las operaciones en la Terminal Arica? ¿Puede confirmar que solo buscamos cubrir las responsabilidades en esta ubicación como Terminal Marítima?

RESPUESTA: ES CORRECTO, SE DEBEN CUBRIR LAS OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA DE HIDROCARBUROS DESDE Y HACIA LAS EMBARCACIONES, ASÍ COMO LOS RIESGOS DE ALMACENAMIENTO Y CARGA DE HIDROCARBUROS EN CISTERNAS PARA SU DESPACHO HACIA BOLIVIA (LOS TRANSPORTES VÍA TERRESTRE HACIA BOLIVIA SON REALIZADOS GENERALMENTE POR EMPRESAS CONTRATISTAS DE YPFB CORPORACIÓN).

9. Observamos que, según las condiciones, se hace referencia a la responsabilidad civil de embarcaciones y buques. ¿Puede indicar cuántos buques y su tamaño, es decir, GT?

RESPUESTA: NO SE CUENTA CON EL DETALLE DE “VESSEL CALLS” DEFINIDO PARA LA GESTIÓN 2026, YPFB CORPORACIÓN ES LA QUE SUSCRIBE LOS CONTRATOS, EN FUNCIÓN A LA NECESIDAD NACIONAL DE APROVISIONAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SIN EMBARGO, DURANTE LA GESTIÓN 2025 SE ATENDIÓ A 46 BUQUES, POR LO QUE SE ESPERARÍA QUE LA CIFRA PARA EL 2026 SEA SIMILAR A LA DEL 2025.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES QUE RECIBE LA TERMINAL MARÍTIMA SICA SICA SON LAS SIGUIENTES:

MANGA: 32,2 metros.

PUNTAL: 19,15 metros.

ESLORA TOTAL: 188.9 metros.

ESLORA ENTRE PERPENDICULARES: 181.3 metros.

DESPLAZAMIENTO DE VERANO: 57.861 T (toneladas).

CALADO DE VERANO: 12,19 metros (máximo).

CALADO LIVIANO: 8,3 metros.

DEADWEIGHT: 45.656 T (toneladas).

GROSS TONNAGE: 30.770 T (toneladas).

ESPÍAS: 7 de material sintético y certificadas.

10. Las condiciones mencionan la responsabilidad derivada de tuberías subterráneas y boyas marinas hacia la terminal de almacenamiento en tierra. ¿Puede indicar la

longitud, antigüedad, diámetro de la tubería y también la ubicación del almacenamiento?
¿Se encuentra en la propia terminal?

RESPUESTA: EL INFORME DE RIESGOS INCLUIDO EN LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DETALLA LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO A LAS OPERACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA TERMINAL MARÍTIMA, FAVOR REMITIRSE A DICHO DOCUMENTO.

11. ¿Cesan las responsabilidades una vez que el producto llega al lugar de almacenamiento?

RESPUESTA: NO, TAMBIÉN SE DEBE INCLUIR LA RESPONSABILIDAD POR EL ALMACENAMIENTO Y CARGA DE HIDROCARBUROS A CISTERNAS PARA SU ENVÍO A BOLIVIA.

12. ¿Existe una póliza separada para las responsabilidades en tierra fuera de la terminal?

RESPUESTA: CORRECTO, SIN EMBARGO, LA COBERTURA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS DESDE EL MAR HASTA LA TERMINAL EN TIERRA. REVISAR ANEXO E-1.

13. ¿Cuáles son los ingresos del asegurado por esta actividad?

RESPUESTA: NO SE TIENEN DISGREGADOS LOS INGRESOS POR LA ACTIVIDAD DE LA TERMINAL.

14. ¿Cuál es el volumen/rendimiento de producto anual?

RESPUESTA: LOS VOLÚMENES REGISTRADOS DURANTE LA GESTIÓN 2025, FUERON LOS SIGUIENTES:

GASOLINA:	22 DESCARGAS:	2.716.770,32 Bbls
DIÉSEL:	23 DESCARGAS:	3.131.704,11 Bbls
CRUDO:	1 EMBARQUE:	103.640,81 Bbls

15. Observamos que el texto es "Wavelength". ¿Puede completar el cuestionario adjunto?
WLTerminalOperatorsQuesJan04.pdf

RESPUESTA: NO SE PREVÉ EL LLENADO DE FORMULARIOS PARA ESTA PÓLIZA, SIN EMBARGO, EL FORMULARIO FIRMADO Y FECHADO PODRÁ SER ENVIADO A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA. ASIMISMO, SE RECUERDA QUE JUNTO A LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN SE HA INCLUIDO LA DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TERMINAL DE ARICA, Y EL TRAZO DEL OLEODUCTO.

16. ¿Sabe dónde se encuentra actualmente?

RESPUESTA: CIUDAD DE ARICA, REPÚBLICA DE CHILE, DENTRO DE LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN, SE HA INCLUIDO LA DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA TERMINAL DE ARICA, Y EL TRAZO DEL OLEODUCTO.

OPERACIONES

17. ¿Tiene un Programa formal y documentado para gestionar las emisiones de metano? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor responda las siguientes preguntas.

RESPUESTA: SI, SE TIENE UN PROGRAMA DE MONITOREO DEL VOLUMEN DE EMISIONES Y SE REGISTRA DICHA INFORMACIÓN.

18. ¿Su Programa de Gestión incluye la Detección y Reparación de Fugas (LDAR)? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor incluir detalles o adjuntar documentos que sean evidencia de la respuesta

RESPUESTA: SI, LA DETECCIÓN SE REALIZA DURANTE LOS RECORRIDOS DE LÍNEA Y EN LAS INSPECCIONES RUTINARIAS DE PLANTA, EN CASO DE DETECCIÓN SE REALIZAN TAREAS CORRECTIVAS.

19. ¿Su Programa de Gestión incluye acciones para eliminar los “Venteos Rutinarios” de gas natural a la atmosfera? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor incluir detalles o adjuntar documentos que sean evidencia de la respuesta.

RESPUESTA: NO SE CUENTA CON UN PLAN DE ACCIÓN PARA ELIMINAR LOS VENTEOS RUTINARIOS

20. ¿Cuenta con un Plan para reducir las emisiones de metano en “flare” a través de alguno de los siguientes métodos? Si/No. En caso de que su respuesta sea SI, por favor incluir detalles respecto al método empleado para reducir las emisiones metano en “flare”.
- a) Gestión activa para una combustión de alta eficiencia.
 - b) Re compresión del gas para disminuir el volumen quemado en el “flare”.
 - c) Re direccionamiento del gas para su comercialización.
 - d) Ajustar el nivel de producción cuando excede la capacidad del “flare”

RESPUESTA: SE TIENE UNA GESTIÓN ACTIVA PARA LA COMBUSTIÓN DE ALTA EFICIENCIA, TODOS LOS TURBO COMPRESORES DE LA LÍNEA CUENTAN CON EL SISTEMA “SoLoNOx” DE ALTA EFICIENCIA DE COMBUSTIÓN

21. Sobre los 6.645 km totales de ductos, ¿nos podrían confirmar cuál es el porcentaje aproximado de distribución por tipo de transporte?
- Gas (%)
 - Crudo (%)
 - Crudo (%) / Gas (%)

RESPUESTA: YPFB TRANSPORTE CUENTA CON UNA RED DE DUCTOS DE APROXIMADAMENTE 8.500 KM, SEGÚN LO SIGUIENTE:

- GASODUCTOS	3.714.932 METROS
- OLEODUCTOS	3.079.578 METROS
- POLIDUCTOS	1.705.551 METROS

22. Sobre la cobertura sobre productos de terceros dentro del ducto, ¿YPFB Transporte asume responsabilidad por alguno de estos casos?
- Pérdidas consecuenciales
 - Pérdidas financieras puras
 - Pérdida de producto de terceros por escape / pérdida de contención

RESPUESTA: YPFB TRANSPORTE ASUME RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE POR LA PERDIDA DE PRODUCTO DE TERCEROS Y SU EVENTUAL REPOSICIÓN.

CONSULTAS GENERALES

23. Solicitamos que en caso de que las cláusulas, anexos y/o coberturas solicitadas no cuenten con el correspondiente registro o no cumplan a cabalidad con lo requerido en la presente licitación, se nos permita otorgar las mismas como Condición especial, sin que ello desvirtúe ni limite el alcance de lo requerido.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

24. Solicitamos que en caso de que existan coberturas, cláusulas adicionales y/o anexos cuyas condiciones se encuentren incluidas en el Condicionado General respectivo, y no así respaldada por un texto adicional, nos permitan, mediante nota aclaratoria, hacer referencia a que dicha cobertura, cláusula y/o anexo se encuentra incluida en el Condicionado General.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

FAVOR TAMBIÉN TOMAR EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

“6.9 SE ACLARA QUE EL ASEGURADO NO UTILIZA NI PROVEE MODELOS DE CONDICIONADOS (WORDINGS), TEXTOS NI CLÁUSULAS PREDETERMINADOS, POR LO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ OBTENER LOS CONDICIONADOS, TEXTOS Y CLÁUSULAS QUE MEJOR CONVENGAN

A LOS INTERESES DEL ASEGURADO, Y QUE CUBRAN SUS NECESIDADES DE ASEGURABILIDAD. LA ASEGURADORA PODRÁ INCLUIR EN SU COTIZACIÓN LOS MODELOS DE TEXTOS DE LOS CONDICIONADOS GENERALES, CLÁUSULAS, Y OTROS ANEXOS QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS EN CASO DE ADJUDICACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS TEXTOS NO ES OBLIGATORIA Y NO SERÁ PONDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN.”

ASIMISMO, EL NUMERAL 14.3 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECE QUE:

“LA ASEGURADORA SE ENCARGARÁ DE ENVIAR A LA APS, LA SOLICITUD DE REGISTRO DE TEXTOS DE LAS CONDICIONES PARTICULARES, CONDICIONADO GENERAL, CLÁUSULAS, Y OTROS ANEXOS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS, PARA SU RESPECTIVO REGISTRO Y CODIFICACIÓN.”

MULTIRIESGO

25. Favor confirmar si los valores asegurados declarados, corresponden a valores de reposición a nuevo o en su defecto indicarnos bajo qué criterio se encuentran valorados.

RESPUESTA: LA PÓLIZA A LA QUE HACE MENCIÓN DEBE REFERIRSE A LA PÓLIZA DE “TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD”, DONDE LOS VALORES ASEGURADOS DECLARADOS NO TIENEN UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN, Y ESTÁN EN FUNCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS (OBRAS CIVILES, MAQUINARIA, RED DE DUCTOS, INVENTARIOS, PRODUCTOS ETC.)

26. Favor aclararnos cuál fue el criterio para determinar el valor a primer riesgo absoluto.

RESPUESTA: EL VALOR A PRIMER RIESGO ABSOLUTO FUE DETERMINADO EN FUNCIÓN A LA MAYOR EXPOSICIÓN DE ACTIVOS, DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DE PERDIDA MÁXIMA ESTIMADA, DONDE LA UBICACIÓN AFECTADA ES LA ESTACION DE CAMPO GRANDE.

27. Favor aclarar cómo se subdividen los valores asegurados por cada predio del asegurado.

RESPUESTA: DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA INFORMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN.

28. Favor aclararnos e indicar cuáles son los bienes que acumulan mayor valor en riesgo declarado en la materia asegurada: Inventarios de Productos en Ductos, Tanques y Esferas.

RESPUESTA: EL INVENTARIO QUE PODRÍA ACUMULAR MAYOR VALOR EN RIESGO SE ENCUENTRA EN EL PRODUCTO CONTENIDO EN LOS TANQUES DE LA TERMINAL DE ARICA.

29. Favor aclararnos e indicar cuáles son los equipos que acumulan mayor valor en riesgo declarado en la materia asegurada: Producto en Ductos.

RESPUESTA: EL MAYOR VALOR ACUMULADO EN EL ÍTEM PRODUCTO EN DUCTOS ES PETRÓLEO CRUDO.

30. Favor aclararnos e indicar cuáles son los equipos que acumulan mayor valor en riesgo declarado en la materia asegurada: Otros Activos.

RESPUESTA: EL MAYOR VALOR ACUMULADO EN EL ÍTEM OTROS ACTIVOS SE CONCENTRA PRINCIPAL, PERO NO ÚNICAMENTE EN; OBRAS CIVILES, PREDIOS ADMINISTRATIVOS, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y CONSTRUCCIONES.

31. Solicitamos pueda incluir un sublímite en la cláusula de: Pérdida, daño y/o robo de Equipos móviles y/o portátiles, incluyendo equipos de computación, instrumentos y otros”.

RESPUESTA: LOS SUBLÍMITES SE ENCUENTRAN EN LAS SOLICITUDES DE SEGURO.

NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

32. Favor aclararnos e indicar el alcance de la cláusula de: De Honorarios profesionales.

RESPUESTA: DENTRO DE LAS COBERTURA DEL SEGURO DE INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DEBEN CUBRIRSE LOS GASTOS ADICIONALES POR EL PAGO DE HONORARIOS DE AUDITORES, CONTADORES, PERITOS Y/U OTRO TIPO DE PROFESIONALES QUE VERIFIQUEN/VALIDEN/RESTAUREN DOCUMENTOS, REGISTROS, PLANOS DAÑADOS EN EL SINIESTRO Y QUE SEAN IMPORTANTES PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

33. Favor aclararnos e indicar el alcance de la cláusula de: Cobertura por Daños por Impacto de barcos, botes, barcasas u otras embarcaciones acuáticas.

RESPUESTA: EN LA TERMINAL MARÍTIMA DE ARICA, EXISTE INFRAESTRUCTURA QUE PODRÍA SER DAÑADA POR EL IMPACTO DE EMBARCACIONES.

ADICIONALMENTE, YPFB TRANSPORTE, A LO LARGO DEL TRAZO DE SUS DUCTOS CUENTA CON CRUCES DE RIOS Y QUEBRADAS, POR LO QUE UN EVENTUAL IMPACTO DE ALGÚN TIPO DE EMBARCACIÓN, PODRÍA GENERAR ALGÚN TIPO DE DAÑO EN DICHAS INFRAESTRUCTURAS.

34. Solicitamos aclararnos el propósito del plazo extenso de la cláusula de: Cobertura automática para nuevas adquisiciones. Así también, el mismo pueda considerarse como plazo a 30 días calendario.

RESPUESTA: EN ALGUNOS CASOS LOS PROYECTOS CONCLUIDOS TIENEN UN PLAZO PARA QUE SEAN REGISTRADOS COMO ACTIVOS, POR LO TANTO, SE NECESITA UN PLAZO ADICIONAL PARA SU ALTA.

ASIMISMO, NOTAR QUE NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

35. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

36. Solicitamos nos puedan detallar cuales son las propiedades fuera del control del asegurado y cuáles son los bienes de terceros bajo el control, custodia y cuidado del asegurado.

RESPUESTA: NO SE TIENE UN DETALLE PRECISO DE LOS ACTIVOS O PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE YPFB TRANSPORTE ASIGNE BIENES Y/O EQUIPOS DE SU PROPIEDAD A CONTRATISTAS (POR EJEMPLO) PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EN CASO DE SINIESTRO, SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE RESPALDE LA CUSTODIA DE LOS BIENES POR TERCEROS, EN

EL CASO DE BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL SE PRESENTARÁN LOS RESPALDOS QUE ACREDITEN DICHA CUSTODIA.

37. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

38. Solicitamos que el subtítulo o apartado “Condiciones adicionales”, pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

39. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

RESPONSABILIDAD CIVIL

40. Solicitamos saber el motivo de la retroactividad hasta la gestión 2013.

RESPUESTA: CONSIDERANDO LA MODALIDAD DE LA PÓLIZA BASE “CLAIMS MADE”, SE PREVÉ UN PERIODO DE RETROACTIVIDAD ACUMULABLE.

41. Solicitamos que el subtítulo o apartado “Condiciones adicionales”, pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

42. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA

43. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

44. Favor solicitamos se pueda establecer un sublímite para la cobertura de festejos ocasionales/exhibiciones públicas, Exposiciones y Ferias.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA

PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

45. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

RESPONSABILIDAD CIVIL D&O

46. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

47. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

48. Solicitamos que el subtítulo o apartado “Condiciones adicionales”, pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

TRANSPORTES MENORES (FLAT)

49. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

50. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA

PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

AUTOMOTORES

51. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

52. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

53. Favor solicitamos se pueda establecer un sublímite para la cobertura de Flete Aéreo, sin deducible.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

54. Favor solicitamos se pueda establecer un sublímite para la cobertura de Bolsas de Aire “AIRBAGS”

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

55. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

56. Solicitamos pueda incluir la aclaración: "el sublímite asegurado forma parte de la Responsabilidad Civil Extracontractual y no en adición", para la cobertura Responsabilidad Civil Consecuencial.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

57. Solicitamos pueda incluir en la cobertura de accidentes personales, la aclaración: Accidentes personales de acuerdo a la capacidad de ocupantes según lo indicado en el RUAT y en exceso del SOAT.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

58. Solicitamos pueda incluir en la cobertura de Gastos médicos: “únicamente en caso de accidente”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

59. Favor aclararnos e indicar cuál es la frecuencia con la que salen del país para la condición especial de: extraterritorialidad gratuita durante toda la vigencia del seguro.

RESPUESTA: AL TENER OPERACIONES EN LA REPUBLICA DE CHILE Y EN ALGUNAS INTERCONEXIONES EN OTROS PAÍSES, NO SE TIENE UNA FRECUENCIA ESTABLECIDA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE LOS VEHICULOS CUENTEN CON LA RESPECTIVA COBERTURA DE EXTRATERRITORIALIDAD DE FORMA PERMANENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA, PARA EVITAR TRAMITES ADICIONALES.

EQUIPO PESADO MÓVIL

60. Favor solicitamos modificar la cláusula de Rehabilitación Automática a lo siguiente: “Rehabilitación Automática de la suma asegurada con el correspondiente pago de la extra prima”

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

61. Solicitamos para la cláusula: “Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora”. Se pueda modificar el término “Rescisión por Anulación”.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

62. Solicitamos aclararnos el propósito del plazo extenso de la cláusula de: Cobertura automática para nuevas adquisiciones. Así también, el mismo pueda considerarse como plazo a 30 días calendario.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

63. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

64. Para la cláusula de Conciliación y arbitraje que se encuentra repetida, solicitamos se pueda eliminar la duplicada.

RESPUESTA: CONFORME

65. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

NO SE ACEPTA. CONFORME A LO DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD DENTRO LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

66. Favor solicitamos saber el alcance de La cobertura se extiende a cubrir todos los daños y/o pérdidas que sufran los equipos asegurados como consecuencia de cualquier daño por servicio que preste el Asegurado.

RESPUESTA: YPFB TRANSPORTE SE DEDICA AL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS, ASIMISMO, EN EL ALCANCE DE ACTIVIDADES SE INCLUYE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE; OPERACIÓN, MANTENIMIENTO,

ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA, TRANSVASE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS A TERCEROS.

3D DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN

67. Solicitamos que el subtítulo o apartado "Condiciones adicionales", pueda ser modificado a CLÁUSULAS ADICIONALES.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

68. Favor solicitamos modificar la cláusula de Rehabilitación Automática a lo siguiente: "Rehabilitación Automática de la suma asegurada con el correspondiente pago de la extra prima"

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

69. Favor solicitamos saber el alcance de fecha de descubrimiento retroactividad 2 años.

RESPUESTA: LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS ACTOS DESHONESTOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS, INCLUYENDO PÉRDIDAS CUBIERTAS EN LAS DEMÁS COBERTURAS, HASTA 2 AÑOS ANTES DEL INICIO DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL DESCUBRIMIENTO OCURRA DURANTE LA VIGENCIA.

70. Solicitamos pueda incluir en la cláusula de Anticipo del 50% en caso de siniestro: "una vez el siniestro sea declarado procedente por la compañía y se determine el monto de la indemnización".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

71. Favor solicitamos que el periodo de gracia para el pago de primas se pueda modificar a 30 días.

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

72. Solicitamos para la cláusula: "Aviso de Rescisión de Contrato con 90 días de Anticipación por parte de la Aseguradora". Se pueda modificar el término "Rescisión por Anulación".

RESPUESTA: NO SE PERMITE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO OBSTANTE, PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN DEFINIDO COBERTURAS Y/O CONDICIONES DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE PARA CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS, CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INHABILITANTE.

ADICIONALMENTE, SE HAN ESTABLECIDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES, RESPECTO DE LOS CUALES CUALQUIER DESVIACIÓN O INCUMPLIMIENTO FRENTE A LO SOLICITADO INCIDIRÁ NEGATIVAMENTE EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CONSECUENCIA, PARA QUE UNA PROPUESTA SEA CONSIDERADA VÁLIDA, DEBERÁ ALCANZAR UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA IGUAL O SUPERIOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

73. Solicitamos se nos confirme si la garantía de seriedad de propuesta pueda emitirse en moneda nacional (bolivianos).

RESPUESTA: DE ACUERDO A LO INFORMADO Y EXPLICADO EN LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN SOSTENIDA EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026 PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SE CONFIRMA QUE SE ACEPTAN LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA EMITIDOS EN MONEDA NACIONAL POR EL MONTO DETALLADO EN EL DBC, AL TIPO DE CAMBIO OFICIAL DEL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Santa Cruz, 05 de febrero de 2026